

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 21/10/2009, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se delegan competencias en materia de incompatibilidades en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2009/16301]

El artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, permite el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los casos que, por razón del interés público, se determine por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Decreto 353/2008, de 23 de diciembre, el Consejo de Gobierno declaró de interés público regional el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial, en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas, de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

El artículo 3 del citado Decreto 353/2008, de 23 de diciembre, dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha resolver los expedientes de compatibilidad del personal que preste servicios en las instituciones sanitarias de dicho servicio de salud, incluidas las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario a que se refiere el Decreto 42/2005, de 26 de abril, por el que se adscribieron al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la especialidad de Medicina de la Escala Superior de Sanitarios Locales y la Escala Técnica de Sanitarios Locales.

Por su parte, la resolución de las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario y laboral que no preste servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.I) del Decreto 66/2009, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

Razones de eficacia y agilidad administrativa, así como de homogeneidad de los criterios para la resolución de este tipo de solicitudes, aconsejan delegar esta competencia en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en tanto que es el órgano al que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.a) del Decreto 140/2008, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, le corresponde la gestión del personal sanitario y no sanitario de los centros, servicios y establecimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

Resuelve:

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la resolución y gestión de las solicitudes de compatibilidad del personal funcionario y del personal laboral que no preste servicios en las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas de las instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de octubre de 2009

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO